AÑO CXII - N° 29.053
CORRIENTES, MIÉRCOLES 14 de AGOSTO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*
Remates - Interior *Pág: Nº 9*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 9*
Convocatorias *Pág: Nº 10*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*
Avisos varios *Pág: Nº 15*
ANEXO Dirección de Transporte Terrestre

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1808

Corrientes, 15 de julio del 2024

Visto:
El Expediente N° 310-14936-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 4856 de fecha 4 de julio de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 4856 de fecha 4 de julio de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 1809

Corrientes, 15 de Julio de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-4235-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 4590 de fecha 24 de junio de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 4590 de fecha 24 de junio de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº1812

Corrientes, 15 de Julio del 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE licencia y prórroga de licencia con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 1.482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes a la Dirección General de Nivel Secundario, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
Martínez, Juan Alejandro	23.158.701	*Conceder: Desde el 08/04/2024 hasta el 04/10/2024*
Melis, Omar Alcides	21.135.440	*Conceder Prórroga: Desde el 01/01/2024 hasta el 28/06/2024*

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº756

Corrientes, 10 de abril del 2024

Visto:

El expediente Nº 321-00676-2023, caratulado: "DIRECCION DE EDUCACIÓN SECUNDARIA- E/DICTAMEN N° 24- REF: SOLICITUD DE TITULARIZACION LEY N° 6572 C.E.F. N° 22 (P. DE LOS LIBRES) – CAPITAL", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la titularización de agentes del Centro de Educación Física N° 22 de la localidad de Paso de los Libres (Corrientes), conforme las previsiones de la Ley Nº 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1.898/21 y 2.687/21 y las Resoluciones Nros. 298/21 y 081/22, emanadas del Ministerio de Educación.

Que a fojas 01/03, la Junta de Clasificación para la Educación Secundaria y Artística emitió el Dictamen N° 24 de fecha 03 de febrero de 2023, con la nómina de los docentes en condiciones de titularizar.

Que a fojas 06/07, intervinieron el Director General de Nivel Secundario y el Director General de Educación Física, dependientes del Ministerio de Educación.

Que a fojas 12/13, se agregan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los agentes a titularizar.

Que a fojas 14, tomó nueva intervención el Director General de Educación Física.

Que la legislación antes mencionada establece un Régimen Transitorio de Concursos para cubrir con carácter de Titular, horas cátedra y cargos del Primer Grado del Escalafón que se hallen vacantes al momento de entrada en vigencia de la misma.

Que, en el mismo sentido, el artículo 1º del Decreto Reglamentario Nº 2.687/21, aprobó la Reglamentación del Anexo I y el artículo 1º del referido Anexo, incluye como beneficiarios de la citada Ley de Titularización, a aquellos docentes que se desempeñen afectados al régimen de Profesores designados por cargo.

Que el artículo 2º del aludido Anexo I, incluye a: Capítulo III "Del Escalafón". Artículo 107: a) Profesor b) Maestro de Grado del Departamento de Aplicación, c) Maestro de Nivel Inicial, d) Maestro de Asignaturas Especiales para el Departamento de Aplicación y para el Nivel Inicial, e) Bibliotecario, f) Preceptor.

Que, asimismo, se estableció que el Título VI: Capítulo II Artículo 123: a) Escuelas Técnicas, I) Profesor II) Maestro de Enseñanza Práctica, b) Escuelas Profesionales: I) Profesor II) Maestro de Enseñanza Práctica, c) Escalafón común en Escuelas Técnicas y Profesionales: I) Preceptor II) Bibliotecarios. Título VII: Capítulo II. Artículo 133: a) Profesor. b) Instructor. c) Preceptor. d) Bibliotecario. Título IX: Artículo 158. a) Maestro de Educación Física. b) Profesor de Educación Física. I) Preceptor. III) Bibliotecario. d) Centro de Educación Física: Profesor de Educación. Título X, Capítulo III, Artículo 168 a) Profesor. b) Bibliotecario. c) Preceptor.

Que dicho concurso tiene carácter excepcional, transitorio, cerrado y por antecedentes, por cada establecimiento escolar y por docentes, tendiente a cubrir las horas cátedra comunes o cargos hasta un máximo de treinta y seis (36) horas cátedra, o en dos (2) cargos, o cargos y horas cátedra comunes, en que se desempeñen como interinos al momento de la entrada en vigencia de la Ley N° 6.572.

Que analizadas las solicitudes de los aspirantes a titularizar, se constató que los agentes del Centro de Educación Física N° 22 de la localidad de Paso de los Libres (Corrientes), cumplimentaron los recaudos legales para acceder al beneficio de titularización de la Ley N° 6.572.

Que los agentes que serán beneficiados con la Titularización prevista por la citada Ley, deberán adecuar su situación de revista al régimen de incompatibilidades

establecidas por las normativas vigentes.
Que resulta de aplicación al caso de autos las previsiones establecidas en la Ley Nº 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1.898/21 y 2.687/21 y las Resoluciones Nros. 298/21 y 081/22 emanadas del Ministerio de Educación.
Que la Asesoría Legal Jurisdiccional tomó intervención a través del Dictamen N° 7.197 de fecha 08 de agosto de 2023, rectificado por su similar N° 314 de fecha 06 de febrero de 2024, aconsejando el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos al agente del Centro de Educación Física N° 22 de la localidad de Paso de los Libres (Corrientes), por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley de Titularización Nº 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nos. 1.898/21 y 2.687/21, el que a continuación se detalla:

SCHIRO, CARLOS ALBERTO - DNI N° 28.410.916

- Doce (12) horas cátedras de Educación Física. Turno Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que el agente titularizado por el presente Decreto, deberá adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.
ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4º:COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 1912

Corrientes, 30 de Julio de 2024

Visto:
El expediente Nº 320-04531-2024, caratulado: "REF: E/PROPUESTA DE MODIFICACION ART. 87 DE LA LEY N° 3723- CAPITAL", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones, el Subsecretario de Gestión Educativa del Ministerio de Educación eleva la propuesta de modificación del artículo 87 de la Ley N° 3.723 a los efectos de reglamentar la negativa de docentes a cubrir cargos directivos.
Que a fojas 01, se agrega solicitud de lo mencionado en el párrafo precedente.
Que a fojas 02, se incorpora proyecto de decreto.
Que a fojas 06/07, se agrega copia del Decreto N° 863 de fecha 24 de marzo de 1994 del Poder Ejecutivo Provincial.
Que el artículo 87 de la Ley N° 3.723 establece el régimen del desempeño de interinatos y suplencias docentes en la provincia de Corrientes.
Que de acuerdo con el Decreto N° 863/1994 que reglamenta el artículo 87 de la Ley N° 3.723, prescribe: "El docente al que le correspondiere ejercer funciones en cargos directivos o jerárquicamente superiores en carácter interino y suplente y se negara, rechazara o renunciara a ejercerlo, salvo que invoque causas reglamentarias o fundadas en incompatibilidad, licencia por razones de salud (Art. 8° "b") por más de treinta (30) días corridos, traslados transitorios o provisorios, en comisión o adscripción de servicios, queda automáticamente inhabilitado para participar en concurso de ascenso como titular y para ocupar cargos directivos o jerárquicamente superiores por el lapso de cinco (5) años a partir de la negativa, rechazo o renuncia, La inhabilitación debe ser expresamente notificada a la Junta de Clasificación a efectos de la confección de padrones".
Que es necesario dinamizar el quehacer educativo conforme los tiempos que transcurren, adaptándolo a nuevas normativas que permitan a los responsables de impartir las políticas educativas hacer prevalecer la idoneidad profesional docente, y el desempeñar de la labor educativa por sobre la rigurosidad de algunas normas, como es en el caso en concreto el Decreto analizado, que establece un plazo de sanción extremadamente largo, y anacrónico por la dinámica misma del sistema educativo.
Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 prescribe el derecho del docente a acceder a cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme las normativas vigentes, y siendo el Decreto en cuestión un impedimento y obstáculo a este derecho de la carrera docente.
Que en igual sentido la Ley de Educación Provincial N° 6.475 prescribe este derecho de acceder a cargos como un factor de la carrera docente, con sustrato en los artículos 212, y 214 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en el artículo 6° inciso g de la Ley N° 6.233.
Que a fojas 08 y vta, la Asesoría Legal jurisdiccional emitió el Dictamen N°3.592 de fecha 07 de junio de 2024, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DERÓGASE el Decreto N° 863 de fecha 24 de marzo de 1994 del Poder Ejecutivo Provincial.
ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que "El docente al que le correspondiere ejercer funciones en cargos directivos o jerárquicamente superiores con carácter interino o suplente, y se negare, rechazare o renunciare a hacerlo, salvo que invoque causas reglamentarias o fundadas en incompatibilidad, licencias por razones de salud (Art. 8° "b") por más de treinta días corridos, traslados transitorios provisorios, y comisión o adscripción de servicios queda automáticamente inhabilitados para

ocupar cargos directivos o jerárquicamente superiores por el término de doce (12) meses corridos, a partir de la negativa, rechazo o renuncia. La inhabilitación debe ser expresamente notificada a la Junta de Clasificación a efectos de la confección de padrones".

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º:COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Resoluciones

RESOLUCION GENERAL (D.G.R.) Nº 267/2024

Corrientes, 08 de Agosto de 2024

Visto:
La Ley N° 6051, el Decreto N° 20/2014, y;
Considerando:
Que, la Ley Nº 6051 crea un Régimen de creación y reglamentación de parques y zonas industriales y/o tecnológicos en la Provincia de Corrientes.
Que, la misma Ley en su Art. 10º otorga como beneficio a los alcanzados por el régimen exenciones impositivas.
Que, el Decreto Nº 20/2014 aprueba su Reglamentación, y establece en el Art. 20º el otorgamiento y alcance de los beneficios previstos, incluyendo los beneficios tributarios.
Que, en todos los casos, los aspectos técnicos a considerar para establecer la aplicación de las exenciones a cada una de las operaciones o inmuebles alcanzados por el régimen, es necesaria la intervención de la autoridad de aplicación, para dotar a esta Dirección, de los datos necesarios a fin de hacer las liquidaciones de los tributos con las exenciones correspondientes.
Que, en el último párrafo de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Ministerio de Haciendas y Finanzas a través de la Dirección General de Rentas, determinará los requisitos necesarios para el efectivo goce de las exenciones previstas en el Art. 10º de la Ley Nº 6.051.
Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico.
Por ello;
El Director General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1º: ESTABLECER que a los fines de determinar la proporción indicada en el inciso e) del Art. 20º del Decreto N° 20/2014, las partes que celebren instrumentos susceptibles de ser considerados exentos del Impuesto de Sellos deberán presentar el formulario adjunto como Anexo I de esta resolución. Dicha presentación se realizará bajo la forma de Declaración Jurada ante la Dirección de Industria del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, con el fin de que se proceda a su control y posterior aprobación.
El formulario deberá incluir la siguiente información detallada:

Número y fecha de la Resolución de acogimiento al régimen de creación y reglamentación de parques y áreas industriales emitida por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio.
Datos del Beneficiario.
CUIT (Código Único de Identificación Tributaria).
Identificación del Instrumento sobre el que se pretende la exención, su fecha de celebración e importe.
Número de Certificado Fiscal vigente.
Actividades promocionadas y porcentaje de incidencia de los actos objeto de los contratos, en relación con la actividad que se desarrolla en establecimientos situados dentro de parques o áreas industriales contempladas en el Régimen de la Ley Nº 6.051.

Esta información se desglosará de la siguiente manera:
Código de Actividad.
Descripción de la Actividad.
Porcentaje (%) de Incidencia en el valor total del instrumento referido. Dicho porcentaje deberá surgir claramente de una planilla de cómputo y presupuesto o anexo que se considere y sea parte integrante del instrumento a eximir.

La presentación del formulario es un requisito indispensable para acceder a la exención del impuesto de sellos, y su correcta cumplimentación es esencial para el proceso de control y aprobación por parte de la Dirección de Industria y de liquidación tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 2º: ESTABLECER que a los fines de determinar la proporción establecida por el inciso d) del Art. 10º de la Ley Nº 6.051, para que puedan quedar alcanzados por la exención del Impuesto Inmobiliario Rural, será requisito que los beneficiarios presenten, con carácter de Declaración Jurada, ante la Dirección de Industria del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, el Anexo II de la presente y con siguientes las especificaciones:

Nº y Fecha de la Resolución de acogimiento al régimen de creación y reglamentación de parques y áreas industriales emitida por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio
Beneficiario.
CUIT.
Nº de Certificado Fiscal vigente.
Adremas – superficie total del mismo y superficie efectivamente afectada a Proyecto de Inversión incluidos en el Régimen de la Ley Nº 6.051.

oPartida Inmobiliaria (Adrema), Superficie Total y Superficie efectivamente afectada al proyecto.
oFecha de inicio de vigencia y plazo del goce del beneficio.

La Dirección de Industria el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, remitirá el Anexo II aprobado a la Dirección General de Rentas para su registro.
Artículo 3º: ESTABLECER que a los fines de acceder al beneficio de exención para las Tasas Retributivas de Servicios comprendidas en el inciso e) del Art. 10º de la Ley Nº 6.051, será requisito que los beneficiarios presenten, con carácter de Declaración Jurada, ante la Dirección de Industria el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y con siguientes las especificaciones el Anexo III de la presente:

Nº y Fecha de la Resolución de acogimiento al régimen de creación y reglamentación de parques y áreas industriales emitida por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio
Beneficiario.
CUIT.
Nº Certificado Fiscal vigente.
Organismo – Descripción de la Tasa Retributiva de Servicio – Importe o alícuota de la misma.
La Dirección de Industria del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, remitirá el Anexo III aprobado a La Dirección General de Rentas para su verificación y aprobación.
El beneficiario retirará el Anexo aprobado en la Dirección General de Rentas y lo presentará ante el Organismo que prestará el servicio objeto de la exención de la Tasa descripta.
Artículo 4º: LA presente Resolución regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
Artículo 5º: COMUNICAR a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General, al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes, vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.
C.P. Fabian Boleas
I: 12/08 V: 14/08

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 247.148/23

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza por edictos a la Sra. CARDOZO ROYG GRACIELA VANESSA D.N.I N.º 20.183.314 Y/ O A SUS HEREDEROS para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE LOS CHARRÚAS N.º 2705, BARRIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, INDIVIDUALIZADO COMO PARCELA N.º 5 DE LA MANZANA N.º 13, constante de 16 (dieciséis) metros del polígono A al B; 14,18 (catorce con dieciocho) metros del punto B al C; 16,35 (dieciséis con treinta y cinco) metros del C al D y 16,40 (dieciséis con cuarenta) metros del vértice D al A, con una superficie total a prescribir de 242,95 m2 (son doscientos cuarenta y dos metros cuadrados), cuyos linderos son: al NORTE: LOTE 8 y 7, al ESTE: LOTE 4 Propiedad del Sr. Escalante Esteban, al OESTE: calle Los Araucanos, al SUR: calle Los Charrúas, individualizado como: ADREMA A1-031448-1, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL TOMO N°1 FOLIO N.º 25, AÑO 1965 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL; en los autos caratulados: "SENA MARIO C/ CARDOZO RUPERTO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° 247.148/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N.º 12, a cargo de Clarisa Fernández Tróccoli, Secretaria Actuaria. Corrientes, 08 de Agosto del 2024.-
Dra. Tróccoli Clarisa Fernández
I: 13/08 – V: 14/08

Expte. N° 214074/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, a cargo de la Dra. Graciela ANAHI GONZALEZ DAVIS, secretaria N°8, sito en 9 de Julio N°1099 Piso 2 do. de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en los autos caratulados " CABRERA VIVIANA MARCIANA C/ MANZINO LUCAS ORESTE S/ PROCESO EJECUTIVO" EXPTE. N°214074/21, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al SR. LUCAS ORESTE MANZINO - DNI Nº31.568.941 a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, dentro del término perentorio de TRES (03) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 534 inc. c) in fine del C.P.C. y C..- La publicación del presente Edicto será por 1 (UN) día.-
Corrientes, 08 de agosto de 2024.-
Dr. Claudio A. Moscatelli – secretaria
I: 14/08 – V: 14/08

Expte N° 249.201/23.

El Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 6 de la Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. PIERIN I. de los ANGELES RAMIREZ- JUEZ-, sito en Carlos Pellegrini N° 962 (Corrientes), ORDENA: de conformidad con lo dispuesto por el Art. 140 del CPFNyA, procédase a la Notificación al Sr. ITALO FABIAN BIESTRO BEGLIO, C.I. N° 1.680.852, de la Sentencia de Divorcio N° 39 que en su parte resolutiva dice: …… FALLO 1°) DECRETAR el divorcio de la Sra. DORIS AIDA MENDOZA, D.N.I. N°18.155.852 y del Sr. ITALO FABIAN BIESTRO VEGLIO, C.I. N°1.860.774, matrimonio celebrado el día 27/11/1984 en Empedrado, Departamento de Empedrado, provincia de Corrientes, e inscripto bajo Tomo 30, Folio 24 vta., Acta 48, Año 1984 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Corrientes, Departamento de Empedrado. 2º) DECLARAR extinguida la comunidad conforme lo establecido por el art. 475 inc. c) del Código Civil y Comercial. Hágase saber que se deberá iniciar el incidente de determinación de fecha cierta si correspondiere. 3°) LIBRAR OFICIO LEY 3556 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Corrientes, Departamento de Empedrado, a fin de la toma de razón de lo resuelto. Dese facultades para intervenir en el diligenciamiento

inclusive sustituir. 4°) COSTAS por su orden (585 del CPFNyA de la provincia). 5°) INCLUIR EN EL SISTEMA IURIX PROTOCOLIZAR Y NOTIFICAR, en la forma prevista en el Art. 141 y 142 CPFNyA bajo exclusiva responsabilidad del profesional peticionante. Publíquese por Edictos en el Boletin Oficial durante dos (02) días y en un diario local durante dos (02) días en su plataforma digital, Autos caratulado: "MENDOZA DORIS AIDA C/ BIESTRO BEGLIO ITALO FABIAN S/ DIVORCIO" – EXPTE 249.201/23.

Corrientes, 05 de Agosto de 2.024.-

Dra. Pierina I. de los A. Ramirez - Juez

I: 14/08 – V: 15/08

Citaciones - Interior

Expte. N° Z13 6401/22

El Sr. Juez de Paz de San Miguel, José Luis González, cita y emplaza al Sr. Gonzalez Ireneo (sin DNI conocido y de domicilio incierto), y/o a sus herederos y/o a quien resulte con derechos sobre el inmueble ubicado en los Ejidos de San Miguel, identificado como Chacra Nº 97 - inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tº 130 Fº 48.879 Nº 22.551 - Año 1907 y en en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria Nº U1-88-2, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC. Así se tiene ordenado por auto N° 472 de fecha 02 de junio de 2023, en los autos caratulados: "GONZALEZ CARMEN BEATRIZ C/ GONZALEZ IRENEO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS", Expte. N° Z13 6401/22, en trámite por ante el Juzgado de Paz de San Miguel (Corrientes), Secretaría a cargo del Dr. Jonatan Horacio Pedrozo. El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes de la Ciudad de Santa Rosa para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Fdo. Electrónicamente por José Luis Gonzalez, Juez de Paz de San Miguel.- San Miguel, (Corrientes), 22 de Mayo de 2024.-

Dr. Jonatan Horacio Pedrozo – secretario

I: 13/08 – V: 14/08

Expte. GXP 47633/23

El Juzgado Civil y Comercial Nº3, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Jueza, Secretaría Nº6, a cargo de la Prosecretaria Dra Isabel Puñal, ubicado en calle Colón Nº634, E-mail: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, Cel: (3777) 437622–27622, de la ciudad de Goya, Corrientes, en autos caratulados "CAÑETE VICTOR ALBERTO C/ ALFREDO ANTONIO SOLIS Y/O ALFREDO NICOLAS SOLIS Y/O Q.R. OCUPANTE S/ REIVINDICACION. ORDINARIO POR AUDIENCIAS Y ALFREDO ANTONIO SOLIS y ALFREDO NICOLAS SOLIS C/ VICTOR ALBERTO CAÑETE Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUIISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)." Expte. GXP 47633/23, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Manzana N°368 (parcela 004), calle Agustín P. Justo N°1248, individualizado como Lote N°2, según Plano de Mensura Número "11333-N", practicado por el agrimensor Roque O. Canteros, con una superficie total de 209,75 mts2., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio real Matrícula N°877 departamento de Goya "I" y en la Dirección General de Catastro bajo ADREMA I1-13011-1. Dimensiones lineales: 10 mts. de frente sobre calle Agustín P. Justo, por un fondo de 21 mts, sobre su lado Oeste, y 20,95 mts., sobre su lado Este, LINDEROS: al NORTE: calle Agustín P. Justo. Al SUR con la propiedad en sucesión de Elena Galimberti de Sequeira, al ESTE: Lote N°3, al OESTE: Pasaje Clemente Forte (pasillo), la que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (arts. 438 al 467 del CPCC). Asi se ha dispuesto en la Resolucion Nº 4243, Goya, 27 de agosto de 2024, 1);;;2);;;3);;;4) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio.5);;;6) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio.7);;;8);;;9);;;10);;;11);;;12);;;.- Fdo. DRA. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº3Goya (Ctes.).- Goya 06 de Agosto de 2024.

Dra Isabel Puñal – prosecretaria

I: 13/08 – V: 14/08

Expte. Nº GXP 43293/22

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, a cargo de V.S. Dra. Victoria Colombo, Secretaría Nº 6, de la ciudad de Goya, (Ctes.), ubicado en la calle Colon Nº 634, correo electrónico : jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono(3777) 437623, en la causa "SANDOVAL HUGO DAMIAN C/ MIGUEL GERONIMO GAUNA Y/O Q.S.C.C.

DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Y " MARIA TERESA CARDOZO Y MIRTA GRACIELA GAUNA C/ HUGO DAMIAN SANDOVAL S/ REIVINDICACION " (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" Expte. Nº GXP 43293/22 CITA y EMPLAZA por el término de VEINTE días a MIGUEL GERONIMO GAUNA DNI Nº 1.796.484 y/o a quien se considere con derechos, respecto a un inmueble ubicado en el Paraje "laguna Pucu", Primera Sección del Departamento de Goya (Pcia. De Ctes.), con una superficie total de 6 ha. 97 ha- 90 ca. Según mensura Nº 12184-4, Partida Inmobiliaria: I1-2099-2, registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha24/11/21, practicada por el agrimensor Roque Canteros, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-E-F-G-H-A, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B :33,29 m; LADO B-C: 23,34m ; LADO C-D: 39,47m ;LADO D-E 28.63m ;LADO: E-F 53.13 m., LADO: F-G 230,20 m., LADO: G-H: 606,75m.; y LADO: H-A: 375.03 m. ; lindando al norte: Lº s/Mensura Josu Pereira y Ruta nacional Nº 12; al Este: Lº s/Mensura Marta Carina Cañete y Lº s/Mensura Juana Irma Arce y otra; al Sur: Ruta Provincial Nº 83 (tierra); Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula Nº 13603 – Año 1994; sin inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble Municipal, Partida Inmobiliaria I1-2099-2; siendo sus mensuras relacionadas:4937-N; 5914-N; 6677-N; 8743-N; 11069-N; la cual tramitara según las normas del PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (ART. 438 AL 467 del CPCC);consignándose en l caratula. Así lo tiene resuelto por resolución Nº1641: 1º);;; 2º) Citar por edictos a quien y/o quiénes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC) , contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art.120 del CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio.- FDO Victoria Beatriz Colombo. Juez Civil y Comercial Nº 3 de Goya Ctes.

Goya, 10 de Junio de 2024

Dra. Victoria Colombo - Secretaría

I: 14/08 – V: 15/08

Expte. N° GXP 47811/24

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Jueza; secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Josefina Reboratti, ubicado en calle Colon N° 634 de la ciudad de Goya- Ctes, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437623, en autos caratulados: "ALEGRE BOLO RAUL HORACIO Y OTRA C/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS Y/O Q.S. C. C. DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - ORDINARIO POR AUDIENCIAS" EXPTE. N° GXP 47811/24, se cita a quien y/o quienes se consideren con derechos para se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles, contados desde la última publicación sobre el inmueble pretendido, individualizado como Lote Nº 001, (Según catastro), Partida Inmobiliaria I1- 35483-1, individualizado como polígono:" A- B- C- D- E- F- G- H- I- J- A", constante de las siguientes medidas: desde el punto " A" al punto "B" SEIS METROS SETENTA CENTIMETROS; desde el punto "B" al punto "C", TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS; desde el punto "C" al punto "D" UN METRO QUINCE CENTIMETROS; desde el punto "D" al punto "E" OCHO METROS TREINTA CENTIMETROS; desde el punto "E" al punto "F" SEIS METROS CATORCE CENTIMETROS desde el punto "F" al punto "G" OCHO METROS; desde el punto "G" al punto "H" DIEZ METROS; desde el punto "H" al punto "I" ONCE METROS CINCO CENTIMETROS; desde el punto "I" al punto "J" NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS; cerrando el polígono desde el punto "J" al punto "A" NUEVE METROS VEINTE CENTIMETROS, lindando al NORTE: Lº s/Mra; Primo Ernesto Sosa (poseedor), s/Cat Santiago Lorenzo Blanco; al SUR: Lº s/Cat y s/Mra: Carlos Samuel Solís (poseedor); al ESTE: Lº s/Cat No se encontró, s/Mra Municipalidad de Goya ;(presunto) y al OESTE: calle 12 de octubre; con una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN METRO CUADROS. Así se ha dispuesto en la resolución Nº 3658 Goya, 12 de junio de 2024.- ;;;1º);;;2º);;;3º);;; 4º);;;5º) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. 6º);;; 7º);;; 8º);;;9º);;;10º);;; 11º);;;12º);;;.-

Goya, Corrientes, 29 de julio de 2024

Dra. Josefina Reboratti – secretaria

I: 14/08 – V: 15/08

Expte N° Z05 18761/18

El Juzg Civil, Comercial, Laboral,Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la Localidad de Empedrado sito en San Martin S/N entre las calles 9 DE Julio y 25 de Mayo, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, cita y emplaza por edictos a FLORENCIO ESCALANTE (D.N.I. N° 1.608.704) y/o SUS HEREDEROS y/o a quien/es se considere/n con derecho respecto del inmueble sito en la Segunda Sección Paraje el Pollo – Dpto Empedrado, Provincia de Corrientes individualizado como Polígono "A" de la Mensura 3081 "Q" Paraje el Pollo, con una superficie total a prescribir de 11ha 81ª 40ca siendo sus medidas: E-F: 66,00m, E-G: 1.790,00m, G-H: 66,00m y H-E: 1.790,00m; siendo sus LINDEROS: al NORTE: Rio Empedrado; al SUR: Mercedes Mediana Suarez al ESTE: Juana Bautista Escalante (pos) y al OESTE Juana Bautista Escalante (pos); Partida Inmobiliaria (ADREMA) F1-3811-2 y Polígono "B" de la Mensura 3081 "Q" Paraje el Pollo, con una superficie total a prescribir de 25ha 23ª 90ca siendo sus medidas: A-B: 141,00m, B-C: 1.790,00m, C-D: 114,00m y D-A: 1.790,00m; siendo sus LINDEROS: al NORTE: Rio

Empedrado; al SUR: Mercedes Mediana Suarez al ESTE: Gregorio Medina (pos) y al OESTE Héctor Carlos Medina (pos); Partida Inmobiliaria (ADREMA) F1-3812-2. Ambos inmuebles según Mensura para prescripción adquisitiva N.º 3081 "Q" confeccionada por el Agrimensor Nacional Alberto C. Anderica, de fecha 12 de Noviembre de 2012, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 7 – Folio 367 – Año 1956, para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "MEDINA GREGORIO C/ FLORENCIO ESCALANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Z05 18761/18, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que lo/s represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC y lo dispuesto por Resolución N° 3.413 Empedrado, 09 de agosto de 2023.- que en su parte pertinente DICE: "...2) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a FLORENCIO ESCALANTE Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.-3.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 del CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que los representen en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas…".- Firmado electrónicamente por Dr. SERGIO FABIAN OLEJNIK – Juez - Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz Empedrado – Corrientes.

Empedrado, 21 de Septiembre de 2023

Dr. Victor Samuel Barrios – secretario

I: 14/08 – V: 15/08

Remates - Interior

Expte. NºMXP 8.242/17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaría Nº2 de la Dra. Marìa Haydeè Rabella, comunica que en los autos caratulados: "CELESTRE, Cèsar Leonardo c/ZAUPA, Osvaldo Javier s/EJECUTIVO", Expte. NºMXP 8.242/17, previas publicaciones de Ley, el Martillero LEO GREGORIO MUCHNIK, rematarà un (1) vehículo automotor, marca "FIAT", Modelo "UNO FIRE 1242 MPI 8V", Motor FIAT, Chasis FIAT, Año 2.006, inscripto por ante la Delegaciòn local del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, bajo Dominio "FVY 799", a nombre de Osvaldo Javier Zaupa, D.N.I. Nº36.714.393. CONDICIONES DE SUBASTA: la misma se llevarà a cabo sin base, al contado y al mejor postor. DEUDAS: dicho vehículo automotor adeuda a la Municipalidad de Monte Caseros, en concepto de impuesto automotor, la suma de Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Dos Centavos ($28.465,02). GRAVAMENES: Dicho bien se halla embargado, en los autos de referencia, por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Uno con Sesenta y Tres Centavos ($586.591,63). COMISIONES: 10% en concepto de comisión para el Martillero actuante y 30% en concepto de seña por el bien a rematarse. Ambos, en dinero efectivo y en el acto de la subasta. LUGAR, DIA Y HORA: el remate se efectuarà el dìa 24 de agosto de 2.024 a las 10.00 hs., en calle "El Maestro" Nº180 de esta ciudad. Para mayor información, dirigirse al Martillero actuante, LEO GREGORIO MUCHNIK – Tel.: 03775- 422582. Cel: 15404588. El bien a subastarse, se exhibe en calle "El Maestro" Nº160, de lunes a viernes, en el horario de 08.00 a 12.00 hs y de 17.00 a 19.00 hs.. Publìquese por dos (2) días, en el Boletìn Oficial y en un periódico de circulación local (art. 603, C.P.C. y C.). Asì se ha dispuesto mediante Providencia Nº2.632 de fecha 08 de julio de 2.024, que, transcripta en su parte pertinente, expresa: "... Téngase al Sr. LEO GREGORIO MUCHNIK, Martillero Judicial designado, por propuesta nueva fecha de remate para el día sábado 24 de Agosto de 2.024 a las 10,00hs., que se realizará en calle El Maestro Nº180 de esta ciudad, del bien mueble objeto de estos actuados, vehículo automotor marca Fíat Sedan 2006.- Efectúense las publicaciones edic. en el Boletín Oficial de la Pcia. y en un periódico local como está dispuesto en autos. Notif.- ... Fdo.: Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Secretaria, Monte Caseros, Ctes., 12 de agosto de 2.024.-

Dra. María Haydee Rabella – secretaria

I: 14/08 – V: 15/08

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Publica Nº 01/2024

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 989 de fecha 09 de Agosto de 2.024 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 01/2024 con el objeto de proceder a la compra de una (01) MOTONIVELADORA, nueva, 0 km, preferentemente de origen/fabricación Argentina, Motor: preferentemente Diesel 4 tiempos con 6 velocidades en avance y retroceso, Potencia: 160HP, Numero de Cilindros: preferentemente 6 cilindros, Sistema –hidráulico: de centro abierto y con sistema de filtrado triple, preferentemente con elementos lavables y reemplazables, Transmisión: preferentemente con

convertidor de par comandada a través de Joystick en forma manual secuencial o automática, con sistemas de protección, Frenos de Servicio: preferentemente de accionamiento hidráulico, a pedal; Frenos de estacionamiento: preferentemente de accionamiento manual, que pueda accionarse cuando el motor este detenido o exista una caída de presión; Cabina: debe tener asiento regulable en altura y profundidad, con aire acondicionado, calefacción y radio; debiendo incluir necesariamente rueda de auxilio, con disponibilidad de repuestos originales de la marca, servicio post venta y accesorios, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a disposición para consulta.
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 30 de Agosto de 2.024 a las 13:00 horas.
FECHA DE APERTURA: 02 de Septiembre de 2.024.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.
HORA DE APERTURA: 09:00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL (PRECIO TOPE): PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES ($210.000.000).
VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000).
INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o Secretaria de Infraestructura de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-
Noelia L. Bazzi Vitarello – intendente
I: 13/08 – V: 19/08

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Publica Nº 02/2024

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 990 de fecha 09 de Agosto de 2.024 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 02/2024 con el objeto de proceder a la compra de un (01) TRACTOR, nuevo, 0 km, preferentemente de origen/fabricación Argentina, Potencia: 160HP, Motor: diesel 4 tiempos, Numero de cilindros: 6 preferentemente, Inyección:
Directa, preferentemente, Embrague: fricción en seco bidisco, preferentemente, Transmisión: de accionamiento manual, caja de cambio: de por lo menos 5 marcha de avance y 1 de retroceso con rango de alta y baja; Tracción: 4x4. preferentemente; cabina:
cerrada con aire acondicionado frio/calor con disponibilidad de repuestos de respuestas originales de la marca, servicio post venta y accesorios e implentos, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a disposición para consulta.
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 30 de Agosto de 2.024 a las 13:00 horas.
FECHA DE APERTURA: 02 de Septiembre de 2.024.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.
HORA DE APERTURA: 11:00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL (PRECIO TOPE): PESOS CIENTO DIEZ MILLONES ($
110.000.000).
VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL ($ 100.000).
INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o
Secretaria de Infraestructura de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-
Noelia L. Bazzi Vitarello – intendente
I: 13/08 – V: 19/08

Convocatorias

Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas de San Roque Corrientes

El Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas de la localidad de San Roque – Corrientes -, convoca a Sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse A cabo en las Instalaciones de la cancha de Futbol del Barrio Malvinas, ubicada por calles A. Monzon y E. Salinas, El Dia 31/08/24, a las 17,00 Hs., para tratar el Siguiente Orden del Dia:
1) Constitución de la asamblea y elección de dos (02) socios para firmar el acta de asamblea, Conjuntamente con el presidente y secretario de la Comisión directiva.-
2) Lectura, análisis y consideración de memoria, Balance e inventario de bienes de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023 (vencidos) efectuado por la comisión directiva, e informe de la comisión Revisora de cuentas de los ejercicios Correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-
3) renovación de la totalidad de la comisión Directiva, en reemplazo de las autoridades Salientes por finalización de mandato, en los Siguientes cargos: presidente, vicepresidente, Secretario, tesorero, tres vocales titulares y Tres vocales suplentes; un revisor de cuentas Titular y un suplente. El plazo para presentación De listas vence el dia 28/08/24, 17,00 horas; presentar por secretaria.-
La Comisión Directiva.-
I: 09/08 – V: 15/08.-

Club Atlético Tiro Federal

En la ciudad de mercedes provincia de Ctes., siendo las 21:00 hs. Del día 02 de agosto de 202, en el local sede del Club Atlético Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de dicha ciudad. Se reúne la comisión directiva, con la presencia de: Sr. Walter Montiel (Presidente), Sr. Gonzalo Rolón (vice-Presidente), Sra. Eliana Lezcano (Tesorero), Sr. Néstor Lezcano (Pro-Tesorero), Sr. Sergio Saucedo (Secretario), Sra. Marta Montiel (Pro-Secretario) Sr. Omar Montiel (1° Vocal), Sr. Roque Miño (2° Vocal); para tratar el único tema del Día:
1) Fijar la fecha para realizar una Asamblea General

Extraordinaria: luego de aportar ideas se llega a la conclusión de llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2024 a las 9 horas, en el local sede del Club Atlético Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes, para tratar los siguientes temas:
1) Lectura del Acta de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, juntamente con el presidente y el secretario.
3) Lectura y consideración de del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
4) Reforma del Estatuto del Club, en los siguientes artículos: Artículo 6°, Artículo 14° Inc. f, Artículo 15° Inc. e, Artículo 27°, Artículo 45°. 6° Del estatuto: Si no alcanzare a formar el "Quorum" a la hora indicada, la Asamblea se realizará 1 (una) hora después con el número de socios presentes. Siendo las 22:00 hs. Y sin otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión.
La Comisión Directiva.-
I: 12/08 – V: 16/08.-

Empresa Silvia S.A.

El Directorio de Empresa Silvia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de septiembre de 2024 a las 10 horas, en el local de su sede social sito en calle Av. Sarmiento N° 375 de la ciudad de Goya y para tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance general, estado de
resultados y demás cuadros que integran los estados contables e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2024.
3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de comunicar su asistencia a este
Directorio con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 238 Ley 19550)
Osvaldo Antonio Spessot, Presidente.-
I: 12/08 – V: 16/08.-

Fiesta Provincial Del Agricultor

Convocase a los señores socios de la comisión de apoyo de la Fiesta Provincial Del Agricultor, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus instalaciones de av. San Antonio s/n y productores tabacaleros el día 30 de Agosto a las 20:00 hs. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para que, junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Anexos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 31, cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
3) Elección de los miembros de la comisión para ocupar los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular segundo, vocal titular cuarto, vocal titular sexto, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
4) Elección de los miembros de la comisión para ocupar los cargos vocal suplente segundo, vocal suplente cuarto y vocal suplente sexto, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
5) Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuenta, para ocupar los cargos de Revisor de Cuenta Titular y Revisor de Cuenta Suplente, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
NOTA: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 27 a 31
del Estatuto Social.
Raúl Bartolomé Nicoletti, Presidente.-
José Saúl Stortti, Secretario.-
I: 13/08 – V: 19/08.-

Agropedascoll S.A.

El Directorio de Agropedascoll S.A., por medio de su Vicepresidente Sr. Federico Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día doce de septiembre de dos mil veinticuatro a las ocho horas en la calle Brasil 1050, Paso de los Libres, Ctes para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de
Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2023;
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023;
3) Remoción del actual directorio. Elección de nuevo directorio; y
4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. No habiendo otros temas para considerar se levanta la presente, siendo las once horas veinte minutos, previa lectura y
ratificación del contenido de la presente.
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para
su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
Federico Pedascoll, Vicepresidente.-
I: 13/08 – V: 19/08.-

Asociación de Usuarios y Consumidores de la Provincia de Corrientes (AUC)

La Asociación De Usuarios Y Consumidores De La Provincia De Corrientes (AUC) convoca a los Señores Asociados a la asamblea ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, Titulo IV, Art. Nº 38 y concordantes, para el día de 07 de Septiembre 2024 a las 17:00 hs, en la sede de la Asociación, sita en calle San Juan Nº 1182 de la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos (2) Asociados para refrendar el Acta de Asamblea. -
2) Consideración y Aprobación de Memorias y Balances, Año 2023.-
3) Elección de nuevos integrantes de la Comisión Directiva por renovación total de la misma. -
Del Art. Nº 38 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de Reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual sea el número de Asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto…"
La Comisión Directiva.-
I: 14/08 – V: 14/08.-

ASOCIACION ABRIENDO RUMBOS

Convoca a Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 30 de agosto de 2.024 a las 10 horas en la sede social sito en Barrio Ongay Valdepeña s/n Corrientes Capital, según el Orden del Día:
1)Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.-
2) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato;
3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 14/08 – V: 14/08.-

Asociación de Plantadores del Nordeste Argentino

La Asociación de Plantadores del Nordeste Argentino, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de Agosto del 2024 a las 18:30 hs, en la sede del Centro Juvenil Cooperativo de Colonia Liebig, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración de la Memoria y estado Contable, Informe del Síndico y Auditor Externo, del Ejercicio Económico iniciado el 01-01-2023 y finalizado el 31-12-2023.
3) Elección de Comisión Directiva por finalización de mandatos y elección de Síndico Titular y Suplente, por finalización de mandato.
La Comisión Directiva.-
I: 14/08 – V: 14/08.-

Círculo Médico Apipé

Se convoca a los Sres. Socios del Círculo Médico Apipé, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a los estatutos en vigencia, para el día 23 de Agosto de 2024, a las 21:00 horas, en el local social sito en calle Sudamérica Nº 1740 de esta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio económico Nº 42 cerrado el día 30 de abril de 2024.
2) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva:
- Presidente. Por termino de mandato.
- Vicepresidente. Por término de mandato.
- Secretario General. Por termino de mandato.
- Secretario de Actas. Por término de mandato.
- Secretario de Finanzas. Por termino de mandato.
- Vocal Titular 1º. Por termino de mandato.
- Vocal Titular 2º. Por término de mandato.
- Vocal Suplente 1º. Por termino de mandato.
- Vocal Suplente 2º. Por término de mandato.
3.- Elección de los Miembros del Tribunal De Honor.
4.- Elección de dos socios para firmar el acta.
Conforme lo establece el Estatuto, si a la hora fijada no se reúne el quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria sesionará media hora después en segunda convocatoria con el número de socios presentes.-
Dr. Capdevila Julio, Presidente.-
Dra. Escobar Maria Adela, Secretaria.-
I: 14/08 – V: 20/08.-

Sección General

Testimonios

Algorromani SRL

CONSTITUYENTES: la señora, CONTIN LAURA CATALINA, DNI Nº 23.383.037, Argentina, Identificación Tributaria Nº 27-23383037-8, nacido el 04 de Julio de 1.973, casada en primeras nupcias con el señor Gómez Raúl Alberto, domiciliada Cuarta Sección Colonia Progreso de Bella Vista, Departamento de Bella Vista provincia de Corrientes; el señor GOMEZ GONZALO JAVIER, DNI Nº Nº 37.718.627, Argentino, Identificación Tributaria Nº 20-37718687-8, nacido el 21 de Septiembre de 1.997, soltero hijo del señor Gómez Raúl Alberto y la señora Contin Laura Catalina, domiciliado en Cuarta Sección Colonia Progreso, departamento de Bella Vista, Provincia de Corrientes y el señor GOMEZ ROLANDO SEBASTIAN, DNI Nº 37.718.645, Argentino, Identificación Tributaria Nº 20-37718645-2, nacido el 3 de Agosto de 2.003, soltero hijo del señor Gómez Raúl Alberto y la señora Contin Laura Catalina, domiciliado en Cuarta Sección Colonia Progreso, departamento de Bella Vista, Provincia de Corrientes.-

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Bella Vista, Corrientes, 30 de MAYO de 2.024, en Instrumento Privado pasado ante el Libro de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales del Escribano Publico Nacional Walter Andres Chavez, Colegiado Nº 870, CUIT Nº 20-24106904-5, domiciliado en calle Buenos Aires 1076 de dicha Ciudad.-

DENOMINACION y DOMICILIO: "ALGORROMANI S.R.L", con sede social en Ruta Provincial Nº 27, Km 63 de Cuarta Sección Colonia Progreso, Departamento de Bella Vista, Provincia de Corrientes.-

OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: A) ALIMENTARÍAS: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, industrialización y distribución de forrajes, cereales y frutas cítricas, hortalizas, frutas finas. B) TRANSPORTE: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo y en general lo vinculado al transporte. C) AGROPECUARIOS: a)- Preparación y conservación del suelo la siembra, viveros y recolección de cosecha; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como maquinas de plantar, sembrar o abonar, arados gradas, cortadoras de tallos, tractores, etc. b)- GANADERA: Comprar, vender y criar toda clase de hacienda, sin limitación de variedad, clase, tipo, especie, de tambos, cabañas y feedlot, en el mercado interno y/o externo, realizando por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en campos propios o arrendados.-

DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS.-

CAPITAL SOCIAL: lo constituye la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000), divididos en un mil (1.000) Cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia CONTIN LAURA CATALINA: la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una, por un total de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000); el socio GOMEZ GONZALO JAVIER: la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una, por un total de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000) y el socio GOMEZ ROLANDO SEBASTIAN: la cantidad de TRESCIENTOS (300) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una, por un total de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000).-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por la socia, señora CONTIN LAURA CATALINA y por el socio, señor GOMEZ GONZALO JAVIER en forma indistinta para todas las actividades que sean del giro normal de la sociedad y no este expresamente prevista en este contrato la representación conjunta, quienes revestirán el cargo de GERENTES TITULARES. Representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, cargo que aceptado en este acto por los socios y con una duración de CINCO AÑOS, vencido el mismo los socios por igual termino de años seguirán representando a la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Pueden celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar incluso aquellas para los cuales la ley requiera poderes especiales, y siempre que no se oponga a lo aquí establecido. Se necesitará la firma conjunta de los gerentes para realizar actos de disposición de los bienes de uso, para adquirir o transferir bienes raíces, para prestar dinero o tomar prestado para operar con entidades bancarias y financieras públicas o privadas, para emitir pagarés y/o cheques. GERENTE SUPLENTE: Se designa en el carácter de gerente suplente al socio señor GOMEZ ROLANDO SEBASTIAN, para subsanar en forma automática la falta de los gerentes titulares por cualquier causa.-

BALANCE. INVENTARIO: El Balance de la Sociedad se practicara el 31 de Diciembre de cada año debiendo a esa fecha confeccionarse el inventario y memoria.

BELLA VISTA CORRIENTES, 30 de MAYO de 2.024.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2386-24 Caratulado ALGORROMANI SRL S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 4/7/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 14/08 – V: 14/08

Helados Garavano S.R.L.

Rivadavia N° 1.599 - Paso de los Libres - Corrientes.

Se hace saber que por resolución de Reunión de Socios de "Helados Garavano SRL", que consta en Acta N° 46 de fecha 27 de noviembre de 2021, con firmas certificadas por la Escribana Pública Soledad del Carmen Aromi, Colegiado N° 785, se decidió:

a) Cesión de parte de Cuotas Sociales: los Socios señores Sandra P. MOORMAN GOMEZ D.N.I. N° 92.607.322 y Vicente J.O.GARAVANO D.N.I. N° 11.342.173, transfieren gratuitamente parte de sus cuotas sociales a sus Hijos Jessica Soledad GARAVANO, Argentina, nacida el 04 de enero de 1991, soltera, Comerciante, D.N.I. N° 35.465.015, domiciliada en 25 de Mayo N° 836 de esta ciudad, CUIT 27-35465015-6; Damián Roberto GARAVANO, Argentino, nacido el 04 de enero de 1991, soltero, Comerciante, D.N.I. N° 35.465.016, domiciliado en 25 de Mayo N° 836 de esta ciudad, CUIT 23-35465016-9; y Tania Denisse GARAVANO, Argentina, nacida el 14 de mayo de 1992, soltera, Comerciante, D.N.I. N° 37.212.005, domiciliada en 25 de Mayo N° 836 de esta ciudad, CUIT 27-37212005-9, consistente, para cada uno, 3 cuotas sociales de V$N 200 cada una que representan un total de Capital social de V$N 600,-.

b) Aumento de Capital Social en $ 2.970.000,-, elevándolo del anterior capital de $ 30.000,- al nuevo valor de capital Social de $ 3.000.000, distribuidos en 3.000 cuota partes de V$N 1.000 cada uno, que son integrados totalmente con parte del saldo de la cuenta

de Ajustes del Capital, registrados conforme al ultimo Balance General cerrado el 30 de junio de 2021, aprobado en reunión de socios Acta N° 45 del 30 de octubre de 2021.
c) Modificación del Contrato Social cláusula Cuarta, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "CUARTA: [Capítulo tercero: Capital social] El capital social se fija en la suma de Pesos TRES MILLONES ($ 3.000.000,-), representado por TRES MIL (3.000) Cuotas sociales de Valor Nominal Pesos UN MIL (V$N 1.000,-) cada una, conforme a la siguiente suscripción: la señora Sandra Piroska MOORMAN GOMEZ posee SETECIENTOS VEINTE (720) cuotas sociales de Valor Nominal total Pesos SETECIENTOS VEINTE MIL (V$N 720.000,-); el señor Vicente José Oscar GARAVANO posee DOS MIL CIEN (2.100) cuotas sociales de Valor Nominal Pesos DOS MILLONES CIEN MIL (V$N 2.100.000,-); la señora Jessica Soledad GARAVANO posee SESENTA (60) cuotas sociales de Valor Nominal Pesos SESENTA MIL (V$N 60.000,-); el señor Damian Roberto GARAVANO posee SESENTA (60) cuotas sociales de Valor Nominal Pesos SESENTA MIL (V$N 60.000,-); y la señora Tania Denisse GARAVANO posee SESENTA (60) cuotas sociales de Valor Nominal Pesos SESENTA MIL (V$N 60.000,-); totalmente integradas según el contrato constitutivo y modificaciones".
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-4-1475-23 Caratulado HELADOS GARAVANO S.R.L.S/Insc. Cesión y reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17/7/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/08 – V: 14/08

TRES R S.R.L

Forma de Constitución: ESCRITURA PUBLICA N°. 374.-
Carátula: "TRES R S.R.L." S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES.
Lugar y Fecha: CORRIENTES, a los 01/11/2023.-
Nombre de los Cedentes: Señor RAÚL ROLANDO ROMERO FERIS, Documento Nacional de Identidad número 7.832.110, (C.U.I.T.N° 20-07832110-6), nacido el día 23 de noviembre de 1946, divorciado de sus primeras nupcias de la señora María Cristina Viesca; hoy casado en segundas nupcias con la señora NORA LILIAN NAZAR, Documento Nacional de Identidad número 10.843.278, (C.U.I.L.N° 27-10843278-6), nacida el día 7 de julio de 1953; ambos domiciliados en calle Mendoza 549 de esta Ciudad.-
Nombre del Cesionario: señor JUAN ANTONIO ROMERO FERIS, Documento Nacional de Identidad número 33.169.806, (C.U.I.T.N° 20-33169806-8), nacido el día 5 de mayo de 1987, soltero, hijo de Raúl Rolando Romero Feris y Nora Lilian Nazar, domiciliado en calle Mendoza 549 de esta ciudad.-
Los señores: RAÚL ROLANDO ROMERO FERIS, y NORA LILIAN NAZAR, dicen que por este acto notarial CEDEN Y TRANSFIEREN cada uno de ellos, a favor del señor JUAN ANTONIO ROMERO FERIS, la cantidad de 40 cuotas de $ 50 cada una y con derecho a un voto por cuota o sea pesos Dos mil ($ 2.000), lo que hace una totalidad de 80 cuotas de $ 50 cada una y con derecho a un voto por cuota o sea pesos Cuatro mil ($ 4.000). La presente transferencia se realiza de forma GRATUITA y sin cargo alguno, correspondiente a la sociedad "TRES R S.R.L."
Luego de la cesión el único socio y gerente de la firma, resuelve aumentar el Capital Social, modificando el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) cuotas de pesos Mil ($ 1.000) cada una.- El señor JUAN ANTONIO ROMERO FERIS es propietario de Diez Mil (10.000) cuotas de valor nominal $ 1.000 cada una que hacen un total de Pesos Diez Millones ($ 10.000.000).-
DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: El señor Juan Antonio ROMERO FERIS, en su carácter de único socio de la firma, adquiere el carácter de SOCIO GERENTE, aceptando por el presente el cargo invocado, por el tiempo de duración de la sociedad. –
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4765-23 Caratulado TRES R S.R.L S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 5-7-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/08 – V: 14/08

Laurin S.R.L.

SOCIOS:
1-GRACES, ANIBAL EDUARDO argentino, soltero, nacido el día 10 de abril de 1.983, Comerciante, D.N.I. Nº 29.990.759 - CUIL 20-29990759-8, domiciliado en calle Uruguay Nº 1.679 de Paso de los Libres, Corrientes,
2-TOLEDO, HERMELINDA NOEMI, nacida el 11 de agosto de 1.961, divorciada, Despachante de Aduana, con DNI Nº 14.356.638– CUIT Nº 27-14356638-8, con domicilio en calle Belgrano N°2.074 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 30 de noviembre de 2023
FECHA AMPLIACIÓN CONTRATO SOCIAL: 12 de abril de 2024
DENOMINACIÓN: "LAURIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
DOMICILIO SOCIAL: en la ciudad de PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES
PLAZO DE DURACIÓN: Noventa (90) AÑOS (contados desde la fecha de inscripción)
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por OBJETO la prestación de SERVICIOS Y MANDATOS asesoramiento integral en comercio exterior, despachos de aduanas, asesoramiento a empresas de transporte y logística. Ejercer mandatos, comisiones, representaciones consignaciones y gestiones de negocios, realizar estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes de Comercio Nacional e Internacional, Nacionalización de mercaderías. IMPORTACION Y EXPORTACION: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y de mercaderías. Podrá además

la sociedad desarrollar todas las actividades necesarias para el logro del objeto social. Estas actividades son por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos no prohibidos por las leyes o por este estatuto

CAPITAL SOCIAL: es de Pesos Un millón Quinientos Mil ($ 1.500.000,00), dividido en quince mil cuotas sociales de Cien Pesos ($100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. -

SUSCRIPCIÓN: - Aníbal Eduardo, Graces, 50%, 7.500 cuotas, total $ 750.000,00.- Hermelinda Noemi, Toledo 50%, 7.500 cuotas, total $ 750.000,00

INTEGRACIÓN: las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo, el saldo se obligan a integrarlo dentro de un plazo no mayor de un año desde su inscripción.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: por medio de uno o más socios gerente, que durarán en sus funciones por el término de la sociedad, y pueden: Administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales; y otorgar y revocar poderes generales y especiales.-

CIERRE DE EJERCICIO: todos los 31 de AGOSTO de cada año.-

SOCIOS GERENTE: GRACES, ANIBAL EDUARDO, y TOLEDO, HERMELINDA NOEMI.

SEDE SOCIAL: calle Belgrano Nº 2.074, de Paso de los Libres, Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-5198-23 Caratulado LAURIN S.R.L. S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 3-6-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 14/08 – V: 14/08

Digital Coffee S.R.L.

Digital Coffee S.R.L. inscripta en IGJ de Corrientes bajo el n° 03004, folio 03004, Libro X , Tomo V de S.R.L. legajo 373 de fecha 11/05/2023.

SOCIO: PORTILLO SERGIO GABRIEL, D.N.I.n° n° 31.568.710, cuil n° 20-31568710-2, nacido el 15/04/85, casado, con domicilio en Av. Independencia 3099, B° Antártida, de esta ciudad, y su cónyuge ZAZZALI MARIA TERESA, D.N.I n° 373.881.751, cuil n°27-37881751-5, nacida el 02/01/94, con domicilio en 500 vdas. Mz 68-14-1, casa 19 s/n°, B° Molina Punta, Corrientes, Capital. Argentinos, capaces. Comerciantes.

INSTRUMENTO: Acta n°1 de Reunión de Socios del 20/03/2024.

SEDE SOCIAL ACTUAL: Mendoza 850, Oficina 1 A, de la ciudad de Corrientes.

SEDE SOCIAL NUEVA: Reconquista 1570, Corrientes, Capital.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1054-24 Caratulado DIGITAL COFFEE S.R.L. S/Insc. Cambio de domicilio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-7-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 14/08 – V: 14/08

Avisos varios

Transferencia de Fondo de Comercio

En La ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, Se Hace Saber por el termino de ley, que los Señores: Schiavi Miguel Ángel D.N.I. Nº 12868765, CUIT N° 20-12868765-4 con domicilio en calle Av. Artigas N°1042 de esta ciudad en su carácter de titular del Fondo de Comercio que funciona en esta plaza con el denominación de "Mas Herrajes" con domicilio legal en Av. Artigas Nº 1042 de esta ciudad, Capital de la Provincia de Corrientes, han acordado la transferencia del mismo a favor de Schiavi Cardona Ariel Hernán, D.N.I. Nº 32763794 con domicilio en calle Luis Braile Nº 4980,de esta ciudad. Se recibirán reclamos por el termino de ley en el Estudio Contable "Vía Corrientes" domicilio sitio en calle Bolivar 2065 de esta ciudad en el horario de 17 a 20 hs

Miguel Angel Schiavi

I: 12/08 – V: 16/08

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial